



Municipalidad
de Lince

ORDENANZA N° 368-2015-MDL

Lince, 16 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

POR CUANTO:

VISTO: En sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 038-2015-MDL-CEA de la Comisión de Economía y Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y, con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL TOPE MÁXIMO DE INCREMENTO SOBRE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2016 DEL DISTRITO DE LINCE

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER que las tasas de Arbitrios Municipales aplicables para el ejercicio 2016, aprobadas mediante Ordenanza N° 361-2015-MDL de fecha 24 de setiembre de 2015, que establece las TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO, modificada por Ordenanza N° 364-2015-MDL de fecha 13 de noviembre de 2015, se incrementarán como máximo en un cinco por ciento (5%) con relación a las tasas aprobadas por la Ordenanza N° 340-MDL.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia conjuntamente con la Ordenanza N° 361-2015-MDL.

SEGUNDA.- DEROGAR la Única Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 361-2015-MDL.

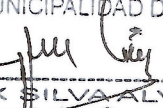
TERCERA.- FACÚLTESE al Alcalde a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

CUARTA.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a las Gerencias de Servicios de Administración Tributaria y de Comunicaciones e Imagen, según sus competencias.

QUINTA.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", con arreglo a lo establecido en la Primera Disposición; y a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología su publicación en el Portal Institucional (www.munilince.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE